No. DE PROCESO: 4143.010.32.0805.2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

ASISTENCIA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO CON ENFOQUE FORMATIVO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI-FICHA EBI-2602997

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	Sistema general de participación

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Número: 3500192396
Fecha de Expedición: 31/01/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023
Valor: $245.439.400
Compromiso que respalda:

APROPIACIÓN	VALOR
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/52040050001/BP260029971020101	$170.520.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/52040050001/BP260029971020106	$27.669.200
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/52040050001/BP260029971010104	$47.249.600
Total	245.439.400

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo __X__
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público___
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Dentro del mandato constitucional se define claramente los derechos de los Ciudadanos y las obligaciones del Estado en cuanto al Servicio Educativo en los artículos 44 y 67, entre otros.

Que la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en todo su articulado hace referencia al papel de los entes territoriales en la provisión del Servicio Educativo. Específicamente en relación con el mejoramiento del Servicio, hace referencia en los artículos 4 y 80 entre otros; en relación con la gestión asociada al Servicio lo regula en los artículos 73 y 151.

Como base de la descripción de la necesidad para la presente contratación la Secretaría de Educación del Distrito da cumplimiento al Acuerdo 0477 del 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA". El cual cuenta con las siguientes dimensiones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dimensión 1: Cali, inteligente por la vida
- Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida
- Dimensión 3: Cali, Nuestra Casa Común
- Dimensión 4: Cali, Gobierno Incluyente

Estas dimensiones comprenderán varios componentes dentro de su temática a desarrollar, para lograr una gestión pública eficiente, incluyente y transparente que satisfaga las diversas expresiones de ciudadanía que habitan el territorio caleño.

En el marco de la visión del Plan de Desarrollo, Santiago de Cali habrá generado las transiciones públicas y ciudadanas para un territorio inteligente que preserva y expanda la vida en condiciones de dignidad a partir de una economía sustentable y una gobernanza democrática, logradas por el alto nivel de resiliencia, reconversión económica, innovación tecnológica y solidaridad de las sociedad caleña, con participación ciudadana, de los diversos sectores comunitarios, sociales y económicos, en integración con la región en el país y el concierto global. Santiago de Cali será reconocida en el ámbito nacional e internacional por sus esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los y las caleñas, por la armónica relación ecológica y ambiental, por su apuesta por la revitalización productiva y empresarial, por los avances en transformar la matriz energética hacia fuentes alternativas, por los procesos culturales y deportivo de alto valor, por su apuesta de paz y reconciliación, por el reconocimiento ciudadano respetuoso de la diversidad y por los avances de la gestión pública distrital relacionados con la protección y expansión solidaria de la vida en toda sus manifestaciones.

Por su parte y para efectos de organización a nivel de estructura interna, por competencia de funciones, la entidad expidió el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por medio del cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, donde asignó como misión a la Secretaría de Educación administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica y educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta contratación se soporta a su vez en las funciones y metas del Plan de Desarrollo Distrital asignadas a este organismo, y la misma se regirá por lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto de General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Como fundamento del proceso de selección de contratistas próximo a celebrarse, la Secretaría de Educación cuenta con la autorización por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali, específicamente en el Acuerdo No. 0545 de 202 "*Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023",* donde por medio del Artículo 19 se le otorga la autorización al Alcalde para celebrar contratos así:

"Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar toda tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali (…)"

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Cali, la Alcaldía de Santiago de Cali a través del Decreto No. 4112.010.20.0939 del 22 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2023.

Dado esto, la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0003 de 2023 "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamento Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y al Jefe de Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gobierno y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali", en el cual el Alcalde de Santiago de Cali delegó al Secretario de Educación la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La evaluación es primordial para identificar el impacto y los resultados de las intervenciones y los procesos que se desarrollan por parte de la entidad en materia de calidad de la educación. Contar con información sistematizada, confiable y válida es condición necesaria para la toma oportuna de decisiones basadas en la práctica. Como proceso integral, sistemático y continuo, la evaluación tiene como objetivo principal el mejoramiento de los procesos educativos, al identificar y caracterizar los aciertos, fortalezas y debilidades.

Desde el marco normativo, la Ley 115 Ley General de Educación, estableció la creación de un Sistema Nacional de Evaluación con el fin de velar por la calidad de la educación, el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes (Art.80). En este sentido, la evaluación se debe considerar como parte fundamental del Sistema Educativo, ya que facilita el mejoramiento de la calidad de la educación, siempre y cuando su aplicación se realice con criterio formativo, generando compromisos, con objetivos precisos y mejoramientos reales y duraderos agenciados por los diferentes actores y que se vivencie en todos los ambientes de aprendizaje. En el sistema nacional de evaluación de la educación es importante considerar los resultados de la evaluación de los estudiantes, la evaluación de desempeño de los directivos docentes y docentes, y la evaluación institucional como insumos para definir acciones de mejoramiento continuo.

La Evaluación de los Estudiantes se rige por las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 (Artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18), que reglamenta la obligatoriedad de la evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes, compilando los lineamientos del Decreto 1290 de 2009. Así, cada establecimiento educativo tiene que definir, adoptar y divulgar su sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) describiendo los criterios,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos y procedimientos de evaluación; así como las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes en el marco de su proyecto educativo institucional. Corresponde a las secretarías de educación orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

A partir de la evaluación de estudiantes emerge la necesidad de contar con sistemas de información que permitan mejorar las prácticas de aula que realizan los docentes, para que el aprendizaje y la enseñanza se retroalimentan continuamente y recíprocamente. Se requiere entonces fortalecer la evaluación con enfoque formativo para potenciar en los directivos docentes y docentes, la capacidad de evaluarse a sí mismos y que se entienda que el propósito más importante es ser capaz de reconocer que el encuentro pedagógico es el espacio de reflexión donde se logra contribuir para el desarrollo de las competencias en los estudiantes.

La consolidación de los procesos pedagógicos y de gestión institucional permite también influir de manera positiva en los resultados de evaluación externa, la que realizan periódicamente el ICFES y otros organismos, permitiendo observar una mejora en los resultados de las pruebas estandarizadas. El análisis de tendencias de los resultados en pruebas estandarizadas muestra la necesidad de direccionar las acciones conjuntas en evaluación para el aprendizaje con enfoque formativo, donde se impacte la labor de maestros, directivos y de manera amplia, a las comunidades educativas. Se requiere, además incrementar el nivel de apropiación y movilización de los diferentes actores de las comunidades educativas sobre una evaluación con enfoque formativo. Los maestros, pero también los estudiantes y las familias deben orientarse a una transformación definitiva de la cultura de evaluación basada exclusivamente en la calificación y la promoción escolar.

La evaluación del desempeño docente, por su parte, es un eje complementario de los anteriores. Con la Ley 715 de 2001 la Nación asumió la responsabilidad de definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivos docentes (Art. 5) y estableció entre las funciones del rector o director rural, la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo (art 10). En cuanto a la evaluación de los rectores la realiza el departamento, distrito o municipio certificado. Además, el Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en el capítulo 5, secciones 1, 2 y 3 recoge las orientaciones del Decreto 3782 que reglamenta la evaluación anual de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

Evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte y el desempeño profesional del docente y el de los directivos docentes, va más allá de una calificación o valoración numérica. De modo similar a lo que ocurre con los estudiantes, la evaluación debe permitir por una parte, que el docente pueda identificar mejor sus aciertos y fortalezas así como recibir orientación para superar sus debilidades y por otro lado, a la institución educativa ser más eficiente en la consecución de sus metas de mejoramiento al poder concertar con sus docentes, contribuciones específicas individuales para el logro de sus objetivos estratégicos. Se logra así un uso formativo de la evaluación del desempeño laboral a la vez que se sintoniza la evaluación como la calidad de la educación.

Por lo anterior, si bien es importante obtener una lectura analítica de los resultados de evaluación anual docente (en tanto valoración numérica), este proceso debe facilitar el reconocimiento de necesidades, de oportunidades y de aciertos en la gestión escolar. Para ello se requiere conocer cómo se lleva a cabo el proceso de una manera más profunda, es decir, caracterizarlo a través del análisis cualitativo. Actualmente se cuenta con los datos sistematizados de la calificación anual de docentes y directivos. Es preciso avanzar en reconocer y discutir aquellas experiencias destacadas (por su aporte de valor) sobre la aplicación del proceso de evaluación del desempeño como integrante dinámico del sistema de evaluación y como fuente de mejoramiento institucional. Con ello se podrá orientar y acompañar a las IEO que presentan debilidad en el proceso de una manera más pertinente y se facilitará el avance en la integralidad del sistema de evaluación institucional.

Es propicio aquí anotar que la Ley General de Educación en su artículo 84 hace referencia a la evaluación anual que las instituciones educativas deben realizar al cierre de cada año lectivo, involucrando al personal docente y administrativo, junto con sus recursos pedagógicos e infraestructura física, propiciando el mejoramiento de la calidad educativa, así mismo. Posteriormente, la Ley 715 de 2001 en su artículo 9, instó a las instituciones educativas a combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente y el mejoramiento continuo del servicio educativo. El análisis de los logros de maestros y estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos y didácticos, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia en la prestación del servicio, entre otros factores, sirven para evaluar la gestión institucional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional orienta el ejercicio anual de autoevaluación así como la formulación (y seguimiento) de los planes de mejoramiento institucional (PMI) a través de la Guía 34 de 2008, recientemente ratificada mediante circular 27 de noviembre de 2022 como el referente metodológico y conceptual nacional y donde además, se reitera la importancia de tener en cuenta el contexto para establecer con los establecimientos educativos de cada entidad territorial certificada, los lineamientos para desarrollar estos procedimientos.

En esa dirección, durante los años 2021 y 2022, desde el subproceso de evaluación se han ajustado los lineamientos y la herramienta con la que anualmente los colegios oficiales (IEO) realizan la evaluación institucional. La nueva herramienta para la autoevaluación institucional permite a las IEO realizar el ejercicio de una manera más eficiente y acorde a la realidad institucional. El acompañamiento realizado para la implementación progresiva de esta herramienta ha mostrado sus bondades al convertir el procedimiento en uno más eficiente, con textualidad y haber facilitado su aplicación en línea. Sin embargo, aún se adolece de un sistema de información que permita optimizar el procedimiento y conectarlo con los otros ejes de la evaluación (la evaluación de estudiantes y la evaluación de docentes) así como con las intervenciones que en materia de calidad educativa adelanta la Entidad.

Dichas intervenciones se enmarcan en lo dispuesto por el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, en la dimensión Cali-solidaria por la vida, línea estratégica: Distrito educador, en el Programa; Gestión de la Educación, que define como indicador Instituciones Educativas oficiales con seguimiento y evaluación de la calidad de la educación con enfoque formativo. Con esta carta de navegación, desde 2020, la Subsecretaría de Calidad viene desarrollando proyectos de inversión en las 92 IEO de acuerdo con una focalización que responde a las necesidades que la entidad detectó en los territorios y, de manera específica, en las instituciones educativas para brindar un mejor acompañamiento desde el nivel central. De ellas se recogen los balances e informes al término de cada vigencia.

Sin embargo, actualmente no se cuenta con un instrumento que permita, en primer lugar, hacer el seguimiento y monitoreo constante de las intervenciones que desarrolla la Subsecretaría para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito y por otro lado, tener sistematizada la información de lo ejecutado para evaluar su pertinencia para las instituciones educativas. Una herramienta de este tipo debería procurar: 1. la disponibilidad de información sistematizada sobre la forma en la que se llega a las IEO a través de los diferentes proyectos de inversión; 2. la armonización de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las intervenciones dado que algunas IEO reciben una cantidad importante de recursos y proyectos, con lo cual existe un riesgo de baja efectividad o saturación por múltiples agentes operando sin articulación en las instituciones; 3. contar con un insumo para valorar la eficacia de la intervención. Esto se hace especialmente relevante en 2023 si se pretende ponderar los factores que han incidido positivamente (o no) en la misión de incrementar la calidad de la educación y con ello, considerar la evolución y el impacto del Plan de Desarrollo para poder trazar nuevos retos y metas para el sector educativo.

En aras de cumplir con lo anterior, se plantea desarrollar el proyecto: “ASISTENCIA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO CON ENFOQUE FORMATIVO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI” que logre para la entidad y sus instituciones educativas oficiales mejores herramientas y sistemas de información para reorientar y/o consolidar sus prácticas evaluativas; así como unas acciones colaborativas para discutir, pensar y revaluar algunas prácticas evaluativas predominantes en nuestro contexto educativo.

6.3 ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD:

La necesidad de la Entidad puede ser suplida mediante la contratación de un operador para el seguimiento y evaluación institucional, de los docentes, directivos docentes y estudiantes, para fortalecer en la IEO la evaluación formativa para el mejoramiento de la calidad educativa, dado que se requiere garantizar que las IEO desarrollen el sistema de evaluación, articulando los tres componentes de la evaluación (evaluación institucional, de los docentes, directivos docentes y de estudiantes),resignificando el sentido de esta hacia lo formativo y materializando el seguimiento al sistema. Es importante además involucrar a los diferentes actores de la comunidad educativa.

En este sentido revisada la situación actual de las instituciones educativas se ha podido identificar que las IEO cuentan con limitada apropiación del enfoque formativo de los procesos de evaluación y por ende hacen poco uso pedagógico de los resultados de las evaluaciones y estos resultados no son utilizados como referentes al momento de tomar decisiones, es decir, que la información que se recoge de la evaluación de estudiantes, docentes y la evaluación institucional, no se tienen en cuenta al momento de autoevaluarse y elaborar los planes de mejoramiento que les permitan alcanzar los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional PEI desde un enfoque formativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito requiere contar con la contratación de un operador que lleve a cabo la ejecución de actividades planteadas para mejorar el proceso de evaluación con enfoque formativo, haciendo uso de los resultados en la IEO de Santiago de Cali, de esta manera, el futuro operador estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80	8011	801115	Perfeccionamiento de la función de gestión
80141902	80	8014	801419	Reuniones y eventos
86101710	86	8610	861017	Servicios de formación pedagógica
86132000	86	8613	861320	Servicios de educación y capacitación en administración
86141501	86	8614	861415	Servicios de asesorías educativas

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 13993

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El documento Estudio del sector hace parte integral del presente proceso.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

REALIZAR LA ASISTENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO CON ENFOQUE FORMATIVO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO BP 26002997.

10.2 Alcance del objeto

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá fortalecer el uso de los procesos de evaluación de la calidad educativa con enfoque formativo en 92 IEO de Santiago de Cali.

10.3 Plazo del contrato

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2001 y hasta el día 30 de noviembre del 2023.

10.4 Valor estimado del contrato

Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($245.439.400) MCTE. El presente valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, a que hubiere lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el análisis del sector, el cual se anexa y hace parte integral del presente documento, además de las consideraciones enunciadas en el punto 9.

10.5 Forma de pago

El presupuesto oficial con que cuenta el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 245.439.400), incluidos todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

1. Un primer pago, equivalente al 30% correspondiente a un valor de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($73.631.820) una vez el CONTRATISTA, entregue el informe parcial al supervisor del contrato y aprobado por el mismo correspondiente al 30 % de ejecución , donde conste la ejecución del objeto contractual y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.

2. Un segundo pago, equivalente al 30% correspondiente a un valor de Setenta y tres millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veinte pesos MCTE ($73.631.820) una vez el CONTRATISTA, entregue el informe parcial al supervisor del contrato y aprobado por el mismo correspondiente al 60 % de ejecución , donde conste la ejecución del objeto contractual y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.

3. Un tercer pago, equivalente al 40% correspondiente a un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($98,175,760), previa presentación por parte del CONTRATISTA, del informe final al supervisor del contrato y aprobado por el mismo, donde conste la ejecución del 100% del objeto contractual y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para cada pago deben entregar previamente los siguientes documentos:

1. Factura por valor de la cuota en original y dos copias
2. Carta de existencia y representación legal Cámara de Comercio
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Copia del RUT de la entidad
5. Copia de resolución de Facturación
6. Fotocopia de la cédula del Contador que firma el documento
7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador que firma el documento
8. Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente del contador que firma el documento.
9. Seguridad social correspondiente.
10. Certificación expedida por el revisor fiscal de la entidad el cual acredite la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad, social y parafiscales.
11. Informe de ejecución conforme a las especificaciones descritas por el supervisor y conforme a la ley general de archivo (LEY 594 DE 2000)
12. Informe financiero aprobado por el contador de la entidad

Pagos	Porcentaje de Ejecución	Valor	Valor en Letras	Actividad	Soportes
1	30%	$73.631.820	Setenta y tres millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veinte pesos MCTE.	Diseñar una herramienta que permita el monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad	Plan de trabajo y cronograma para el diseño de la herramienta (conceptual y metodológico) para realizar el monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas por parte de la Subsecretaría de Calidad Educativa desde el año 2020 hasta 2023, incluyendo la organización de un plan para su implementación.
				Realizar el documento de caracterización y perfil educativo del estado de la calidad educativa del distrito.	Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades requeridas para la elaboración del documento de caracterización y perfil educativo del Distrito Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				Realizar jornadas de reflexión por zonas educativas sobre evaluación formativa.	Propuestas de trabajo y cronograma de las jornadas de reflexión sobre evaluación formativa con docentes y los conversatorios con estudiantes y padres de familia o acudientes, por zonas educativas.
2	30%	$73.631.820	Setenta y tres millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veinte pesos MCTE.	Diseñar una herramienta que permita el monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad	Informe de avance de ejecución del plan para implementar la herramienta de monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas, por parte de la Subsecretaría de Calidad Educativa desde el año 2020 hasta 2023.
				Realizar el documento de caracterización y perfil educativo del estado de la calidad educativa del distrito.	1.Informe de avance del documento de caracterización y perfil educativo que incluya un análisis del sector educativo. 2. Propuesta para la socialización del documento de caracterización, donde se incluya el detalle de la logística y programación del evento, así como el profesional experto en educación y/o evaluación invitado.
				Realizar jornadas de reflexión por zonas educativas sobre evaluación formativa.	Informes del 50% de las jornadas de reflexión y conversatorios realizados por zonas educativas sobre evaluación formativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	40%	$98,175,760	Noventa y ocho millones ciento setenta y cinco mil setecientos sesenta pesos MCTE	Diseñar una herramienta que permita el monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad	Informe de la implementación de la herramienta que contenga la conceptualización y sugerencias metodológicas para realizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones realizadas, por parte de la Subsecretaría de Calidad Educativa, al terminar cada vigencia.
				Realizar el documento de caracterización y perfil educativo del estado de la calidad educativa del distrito.	Documento de caracterización y perfil educativo (10 copias físicas y 92 USB). Informe de socialización del documento de caracterización y perfil educativo en encuentro con los rectores de las 92 IEO (incluye acta con registro fotográfico y listado de asistencia)
				Realizar jornadas de reflexión por zonas educativas sobre evaluación formativa.	Informes del 50% restante de las jornadas de reflexión y conversatorios realizados por zonas educativas sobre evaluación formativa.
TOTAL		$245.439.400	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Diseñar la herramienta conceptual y metodológica para el monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas para el mejoramiento de la calidad educativa en las IEO.
2. Realizar el documento de caracterización y perfil educativo del estado de la calidad educativa en el Distrito.
3. Realizar jornadas de reflexión por zonas educativas sobre evaluación formativa.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Elaborar y Presentar el Plan de Trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo del contrato en el que detalle por cada actividad u obligación a ejecutar las acciones a realizar en la ejecución del contrato. 2.) Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato. 3). Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, asistencias y suministro de materiales para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato. 4). Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, capacitación, supervisión y control que adopte EL CONTRATANTE y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen. 5). Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que éste exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, administrativo y obligaciones contractuales, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital. 6). Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto. 7). Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación. 8). Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes. 9). Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 10). Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 11). Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato. 12). Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato 13). Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales. 14). Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de este contrato con cargo a los recursos del Distrito – Secretaría de Educación de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Supervisor del contrato y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad, sin embargo toda la contratación que realice el contratista, en el marco de este contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia y observar los precios del mercado evitando con esto sobrecostos en la ejecución. 15). Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. 16). Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario. 17). Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato. 18). Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato. 19). Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente contrato, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa – Secretaría de Educación Distrital enviando copia de los diseños que van a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Municipal No 071 de enero de 2010 sobre Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. 20). El contratista deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedidos por la autoridad competente. 21). Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 22). Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar. 23). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 24). Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato. 25). Construir la garantía única durante los cinco días (5) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor. 26). Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia en procesos pedagógicos institucionales. 27). Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. 28). El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. 29). El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contratado para la terminación del presente contrato. 30). Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias según la actividad (actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. 31) El contratista deberá cumplir con los lineamientos de gestión documental establecidos desde el Archivo General de la Nación mediante la Ley 594 del 2000 y sus acuerdos reglamentarios tales como Acuerdo 042-2002, Acuerdo 02 de 2021 entre otros y la aplicación del concepto técnico emitido por el Archivo General

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la Nación AGN sobre el " Uso de Papel Amarillo" en archivos y la Circular No. 4143.020.22.2.1020.007254 del 17 de Sep. de 2021 emitida por la Secretaria de Educación Distrital. 32). El contratista deberá reunirse con la entidad con el fin de establecer y aclarar los lineamientos de gestión documental, previa a la entrega del archivo físico y digital en el marco de la ejecución del contrato. 33). Las demás inherentes al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos…”.

Por lo tanto, la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de “Contrato Interadministrativo”, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo Consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en razón a la idoneidad, experiencia requerida y relacionada en el área en que se trata, de la entidad a contratar.

Igualmente, el objeto a contratar por la Secretaría de Educación debe tener estrecha relación con la misión, competencia, trayectoria e idoneidad de la entidad a contratar, así como la experiencia en la ejecución de contratos que tengan por objeto, alcance del objeto o actividades que contengan el tema objeto del contrato a suscribir.

11.1 Tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Aspectos generales	Unidad de medida	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Diseñar una herramienta que permita el Monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad	Diseñar la herramienta conceptual y metodológica para el monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas para el mejoramiento de la calidad educativa en las IEO.	1. Plan de trabajo y cronograma para el diseño de la herramienta (conceptual y metodológico) para realizar el monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas por parte de la Subsecretaría de Calidad Educativa desde el año 2020 hasta 2023, incluyendo la organización de un plan para su implementación. 2. Informe de avance de ejecución del plan para implementar la herramienta de monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas, por parte de la Subsecretaría de Calidad Educativa desde el año 2020 hasta 2023. 3. Informe de la implementación de la herramienta que contenga la conceptualización y sugerencias metodológicas para realizar el seguimiento y medir el impacto de las intervenciones	1 Herramienta	20.520.600	20.520.600
		Implementar la herramienta para el seguimiento y monitoreo de cada una de las intervenciones seleccionadas para la evaluación.			150.000.000	150.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			realizadas, por parte de la Subsecretaría de Calidad Educativa, al terminar cada vigencia.			
2	Realizar el documento de caracterización y perfil educativo del estado de la calidad educativa en el Distrito.	Elaborar el documento de perfil en el que se caracteriza el estado de la calidad educativa	1. Presentar plan de trabajo para el desarrollo del contrato en el que se detalle las actividades requeridas para la elaboración del documento de caracterización y perfil educativo del Distrito Santiago de Cali. 2. Informe de avance del documento de caracterización y perfil educativo que incluya un análisis del sector educativo. 3. Presentar documento de caracterización y perfil educativo (10 copias físicas y 92 USB).	1 Documento	$22.348.200	$22.348.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Socializar el documento caracterización de la calidad del sector educativo con las 92 IEO a través de un encuentro con los rectores de las IEO	1. Propuesta para la socialización del documento de caracterización, donde se incluya la logística y cronograma del evento, así como el profesional experto en educación y/o evaluación invitada. 2. Informe de socialización del documento de caracterización y perfil educativo (incluye acta con registro fotográfico y listado de asistencia).	1 Socialización	$5.321.000	$5.321.000
3	Realizar jornadas de reflexión por zonas educativas sobre evaluación formativa.	Jornadas de reflexión zonal con docentes sobre evaluación formativa con las 92 IEO (Dos jornadas por zona educativa - mínimo 30 docentes por jornada).	1. Propuesta de trabajo y cronograma para realizar jornadas de reflexión zonal con directivos docentes y docentes sobre evaluación formativa con las 92 IEO (dos jornadas por zona educativa - mínimo 30 docentes por jornada) 2. Realizar 2 encuentros por zona educativa para la reflexión del enfoque formativo y por competencia para directivos docentes y docentes, 5	12 Jornadas	$1.755.900	$ 21.070.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas por jornada, mínimo 60 personas.(12 encuentros en total)			
	Realizar conversatorios sobre evaluación formativa con grupos focales por ciclos (1°-3°, 4°-5°, 6°-7°, 8°-9° y 10° -11°) de las 92 IEO.	1. Propuesta de trabajo y cronograma para realizar conversatorios sobre evaluación formativa con grupos focales por ciclos (1°-3°, 4°-5°, 6°-7°, 8°-9° y 10° -11°) de las 92 IEO, mínimo 20 estudiantes por ciclo. 2. Realizar 20 conversatorios, sobre evaluación formativa con grupos focales por ciclos (1°-3°, 4°-5°, 6°-7°, 8°-9° y 10° -11°),de dos horas por ciclo.	20 IEO	1,149,300	22.986.000
	Realizar conversatorios sobre evaluación formativa con padres/madres de familia y acudientes por ciclos (1°-3°, 4°-5°, 6°-7°, 8°-9° y 10° -11°)de las 92 IEO.	1. Propuesta de trabajo para realizar conversatorios sobre evaluación formativa con padres/madres de familia o acudientes por ciclos (1°-3°, 4°-5°, 6°-7°, 8°-9° y 10° -11°)de las 92 IEO.	4 Conversatorios	798.200	3.192.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			2. Realizar 4 conversatorios sobre evaluación formativa con grupos focales por ciclos (1°-3°, 4°-5°, 6°-7°, 8°-9° y 10° -11°),de una hora por ciclo.			

12.2 Personal mínimo requerido

- Un equipo de profesionales en áreas de: educación, ciencias sociales, informática o estadística con formación y/o experiencia en plataformas para el análisis de datos y sistematización de información, que realice el diseño y la implementación de la herramienta para el monitoreo y evaluación de las intervenciones en calidad educativa.

- Un equipo de profesionales en las áreas de: educación, psicología, trabajo social, ciencias sociales o humanidades; con conocimientos y experiencia específica en evaluación en los niveles de educación básica y media; para coordinar y realizar los conversatorios y las jornadas zonales en evaluación formativa.

- Un equipo de profesionales responsable de orientar la construcción de la caracterización y perfil educativo, con habilidades para realizar análisis cualitativo y cuantitativo de información, para hacerse cargo de la construcción y socialización del documento final. Se requiere que los profesionales pertenezcan a las áreas de: Ciencias de la educación, Psicología, Trabajo Social, Administración de Empresas; con postgrado en Gestión Educativa, Evaluación, Pedagogía, y/o Políticas Públicas.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Distrital con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Hasta la terminación del contrato y cuatro (04) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres (03) años más
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV		Por el término de duración del contrato

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 115 de 1994, artículo 80, artículo 84 - Creación de un Sistema Nacional de Evaluación con el fin de velar por la calidad de la educación, el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes.

La Ley 715 del 2001, artículo 5, artículo 10 - Evaluación y capacitación del personal docente y directivos docente, evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a cargo del rector.

Decreto 1075 de 2015, capítulo 5, secciones 1, 2 y 3 - Orientaciones del Decreto 3782 que reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.
Decreto 1075 de 2015, la sección 3, - Obligatoriedad de la evaluación del aprendizaje de los niños, compilando los lineamientos del Decreto 1290 de 2015

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Educación del Distrito procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,

Responsables Rol Financiero



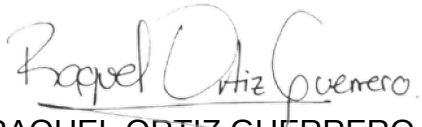
ARTURO HIJUELOS
Contratista

Rol Jurídico



VERONICA SALCEDO CANTILLO
Contratista

Rol Jurídico



RAQUEL ORTIZ GUERRERO
Contratista

Rol Técnico



YORLADY GARZÓN TRUJILLO
Profesional Universitaria

Rol Técnico



JENNIFER SOTO VILLOTA
Profesional Universitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.